



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

CUENTA GENERAL EJERCICIO

2024



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

INDICE.

1.- BALANCE DE SITUACIÓN.

- 1.a. Activo**
- 1.b. Patrimonio**
- 1.c. Pasivo**

2.- CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.

3.- ESTADO FLUJO DE EFECTIVO.

- 3.I. Flujos de efectivo de las actividades de gestión.**
- 3.II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión.**
- 3.III. Flujos de efectivo de las actividades de financiación.**
- 3.IV. Flujos de efectivo pendientes de clasificación.**
- 3.V. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio**
- 3.VI Incremento neto del efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo.**

4.- ESTADO PATRIMONIO NETO.

- 4.1. Estado total de cambios en el Patrimonio Neto**
- 4.2. Estado de Ingresos y Gastos reconocidos.**
- 4.3. Operaciones patrimoniales con la entidad propietaria.**
- 4.4. Otras operaciones con la entidad propietaria.**

5.- LIQUIDACIÓN.

- 5.1. Liquidación del presupuesto de gastos.**
- 5.2. Liquidación del presupuesto de ingresos.**
- 5.3. Liquidación del presupuesto de gastos por vinculación jurídica.**
- 5.4. Resultado presupuestario.**

6.- MEMORIA

- 6.1. Organización y actividad.-**
 - 6.1.1. Población oficial y otros datos de carácter socioeconómico.**
 - 6.1.2. Norma de creación de la entidad.**
 - 6.1.3. Actividad principal de la entidad.**
 - 6.1.4. Principales fuentes de financiación de la entidad y su importancia relativa.**
 - 6.1.5. Consideración fiscal.**
 - 6.1.6. Estructura organizativa de la Entidad a nivel político y administrativo.**
 - 6.1.7. N° Medio de empleados.**
 - 6.1.8. Organismos y entidades dependientes y actividad.**
 - 6.1.9. Entidades públicas participadas y su actividad.**
- 6.2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.-**
 - 6.2.1. En la gestión indirecta.**



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- 6.2.2. En los convenios.
- 6.2.3. En actividades conjuntas.
- 6.2.4. Otras formas de colaboración.
- 6.3. Bases de presentación de las cuentas
 - 6.3.1. Bases de presentación de las cuentas.-
 - 6.3.1.1. Requisitos de la información.
 - 6.3.1.2. Principios y criterios contables.
 - 6.3.2. Comparación de la información.
- 6.4. Normas de reconocimiento y valoración.
- 6.5. Inmovilizado material.
- 6.6. Patrimonio Público del Suelo.
- 6.7. Inversiones Inmobiliarias
- 6.8. Inmovilizado Intangible.-
- 6.9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.-
- 6.10. Activos Financieros.
- 6.11. Pasivos Financieros.
- 6.12. Coberturas Contables.
- 6.13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias
- 6.14. Moneda Extranjera.
- 6.15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
- 6.16. Provisiones y contingencias.
- 6.17. Información sobre el medio ambiente.
- 6.18. Activos en estado de venta.
- 6.19. Presentación por actividades de la cuenta de resultado económico patrimonial.
- 6.20. Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
- 6.21. Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería.
- 6.22. Contratación administrativa.
- 6.23. Valores recibidos en depósito.
- 6.24. Información Presupuestaria.
- 6.25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
- 6.26. Información sobre el coste de las actividades.
- 6.27. Indicadores de gestión.
- 6.28. Hechos posteriores al cierre.
- 6.29. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables
- 6.30. Información Adicional.
- 6.31. Balance de comprobación.

7.- ANEXOS.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

BALANCE DE SITUACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

CUENTA DE RESULTADO **ECONOMICO PATRIMONIAL**



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

ESTADO DE FLUJOS DE **EFFECTIVO**



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

ESTADO DE PATRIMONIO **NETO**



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

LIQUIDACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

MEMORIA



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

1º. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD:

1.1. Población oficial y otros datos de carácter socio económico:

Almensilla es un municipio español de la provincia de Sevilla, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el año 2024 contaba con una población de 6.653 habitantes según datos obtenidos del padrón al inicio del ejercicio. Su extensión superficial es de 14,3 km² y tiene una densidad de 453,64 hab/km².

El Municipio de Almensilla se encuentra a una altitud de 45 metros y a 15 kilómetros de la capital en el suroeste de la provincia de Sevilla. Ubicada en el sur de la comarca del Aljarafe entre las localidades de Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, Coria del Río y Bollullos de la Mitación, donde terminan los límites de la misma y empiezan las tierras de las Marismas del Coto Doñana.

Básicamente su actividad principal es la agricultura, el cultivo predominante es el olivo. Dado su crecimiento emergente, al igual que en todos los pueblos del Aljarafe, están creándose pequeñas y medianas empresas de servicios.

El Municipio dispone de dos Centros de Educación de Primaria, un Centro de Educación Secundaria y de un Centro de Salud.

1.2.- Norma de creación de la Entidad.

No constan datos para este apartado

1.3.- Actividad Principal de la Entidad:

Las competencias y los servicios que presta el Ayuntamiento son:

a) Servicios Obligatorios (artículo 26 LBRL)

El Ayuntamiento presta los siguientes servicios obligatorios gestionados de forma directa: alumbrado público, limpieza viaria, acceso a los núcleos de población, parque público, biblioteca pública y pavimentación de las vías públicas. Los gestionados de forma indirecta son: recogida y tratamiento de residuos realizado por la Mancomunidad de Gestión R.S.U Guadalquivir; saneamiento, depuración de aguas residuales y el abastecimiento domiciliario de agua potable lo realiza la Empresa Mancomunada del Aljarafe S.A.; y cementerio mediante contrato menor hasta que se tramite la licitación correspondiente con arreglo a la LCSP.

b) Servicios Propios.

Como complementarios el Ayuntamiento presta, entre otros, los siguientes servicios: evaluación e información de situaciones de necesidad social, la atención inmediata de personas en



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

situación o riesgo de exclusión social, instalaciones deportivas de uso público, transporte colectivo urbano de viajeros que se realiza por convenio a través del consorcio de transportes del área metropolitana de Sevilla, servicio de fomento de empleo, talleres de participación ciudadana y protección civil.

Los servicios locales gestionados de forma directa se realizan a través de la propia entidad local. En cuanto a los gestionados de forma indirecta se realizan a través de concesiones, conciertos, contratos administrativos y/o arrendamientos. En ningún caso se prestan indirectamente servicios públicos que impliquen ejercicio de autoridad.

1.4. Principales fuentes de financiación de la entidad y su importancia relativa.

Las principales fuentes de financiación de la Entidad, según la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 son:

a) Ingresos ordinarios:

– Impuestos directos	1.542.563,82 euros.
– Impuestos indirectos.....	62.585,70 euros.
– Tasas y precios públicos.....	354.628,96 euros.
– Transferencias corrientes de otras Administraciones.....	3.720.660,64 euros.
– Ingresos Patrimoniales.....	77.327,14 euros.
– Enajenación de Inversiones	0,00 euros.

b) Ingresos patrimoniales:

– Transferencias de capital.....	827.161,02 euros.
– Activos financieros.....	0,00 euros.
– Pasivos financieros.....	0,00 euros.

Destacan como fuentes de financiación principales, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y la participación en los tributos del Estado (PTE) y en los de la Comunidad Autónoma (PATRICA).

1.5. Consideración fiscal.

El Ayuntamiento de Almensilla no es sujeto pasivo del impuesto de sociedades. En relación al Impuesto sobre el Valor Añadido este Ayuntamiento es consumidor final, salvo en las operaciones deducibles como las de arrendamientos urbanos.

1.6. Estructura organizativa de la Entidad a nivel político y administrativo

Referida al ejercicio 2024, la misma es concordante con las previsiones del artículo 35 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que prevé para este tipo de Entidades, la existencia de los siguientes órganos necesarios:



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

a) El Alcalde D. Rubén Mendoza Zabala, quien fue elegido y proclamado Alcalde en la sesión extraordinaria de constitución y elección de Alcalde de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

b) Los tenientes de Alcalde, que se modificaron por Resolución de Alcaldía n.º 1113/2024, de 30 de septiembre y por Resolución n.º 1353/2024, de 26 de noviembre, son tres, por lo que se cumplieron las previsiones del artículo 46.2 del R.O.F.

c) El Pleno, conformado por 12 concejales y el Sr. Alcalde.

d) La Junta Gobierno Local, presidida por el Alcalde e integrada por tres concejales según Resolución de Alcaldía n.º 1113/2024, de 30 de septiembre, dentro de los límites que se establecen conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 del R.O.F.

Como órganos complementarios, previstos en el artículo 119 del R.O.F., existen los siguientes:

- Concejales- Delegados
- Junta de Portavoces
- Comisión Permanente Informativa General y especial de Cuentas

La administración municipal, a lo largo del ejercicio 2024, ha variado su estructura de acuerdo con la siguiente distribución:

- Áreas, en virtud de Resolución n.º 1112/2024, de 30 de septiembre:

- 01 Área de Alcaldía, Régimen Interior y Personal
- 02 Área de Formación, Empleo y Desarrollo Local
- 03 Área de Economía y Hacienda
- 04 Área de Bienestar Social y participación ciudadana
- 05 Área de Juventud
- 06 Área de Educación
- 07 Área de Urbanismo sostenible y Patrimonio
- 08 Área de Seguridad ciudadana, Tráfico y Transporte
- 09 Área de Deportes
- 10 Área de Igualdad y Políticas L.G.T.B.I
- 11 Área de Cultura
- 12 Área de Medio ambiente
- 13 Área de Parques y jardines
- 14 Área de Limpieza
- 15 Área de Infraestructuras y Servicios públicos supramunicipales
- 16 Área de Comunicación, Transparencia y Nuevas Tecnologías.
- 17 Área de Turismo y Fiestas Locales
- 18 Área de Salud



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

19 Área de bienestar animal

1.7. N° Medio de empleados

Se adjunta cuadro informativo anexo M.1.7.

1.8. Organismos y entidades dependientes y actividad.

Este Excmo. Ayuntamiento de Almensilla no tiene ningún organismo ni ninguna entidad dependiente.

1.9. Entidades públicas participadas y su actividad.

Las entidades en las que participa este Ayuntamiento, así como la actividad que realizan son:

DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD/SERVICIOS
CONSORCIO DE TRANSPORTES ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA	TRANSPORTES
MANCOMUNIDAD GESTIÓN R.S.U.	RESIDUOS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	GESTIÓN SERVICIOS
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	GESTIÓN SERVICIOS
EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE S.A.	AGUAS

2º. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN.**2.1.- En la gestión indirecta**

Son servicios prestados mediante gestión indirecta los recogidos en la siguiente tabla:

OBJETO	TIPO DE GESTIÓN	CONCESIONARIO
Recogida y Tratamiento de residuos	Mancomunada	Mancomunidad de Gestión R.S.U Guadalquivir
Abastecimiento de domiciliario de agua potable	Mancomunada	Empresa Mancomunada del Aljarafe S.A.
Alcantarillado	Mancomunada	Empresa Mancomunada del Aljarafe S.A.
Evacuación y tratamiento de	Mancomunada	Empresa Mancomunada del Aljarafe S.A.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

aguas residuales		
Transporte colectivo	Consorcio	Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Sevilla
Limpieza Viaria	Contrato	Licitación

En ningún caso se prestan indirectamente servicios públicos que impliquen ejercicio de autoridad.

2.2.- En los convenios:

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Almensilla y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe sobre encomienda de gestión para la gestión administrativa y económica de las obras afectadas en la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023-2026, formalizado el 14 de marzo de 2024.

- Convenio entre el Ayuntamiento de Almensilla y la empresa de verificaciones industriales de Andalucía SA (VEIASA) por el que se regula el sistema de gestión y pago de las facturas generadas por los servicios de inspección técnica de vehículos, firmado el 21 de agosto y con un plazo de vigencia de 4 años.

- Adenda al convenio de colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y el Ayuntamiento de Almensilla, suscrito el 9 de mayo de 2018, para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras (duración 4 años), fecha adenda: 21 de abril de 2022.

- Convenio de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Ayuntamiento de Almensilla para el desarrollo de actividades relativas al programa universitario provincial Aula abierta de mayores, de fecha 9 de febrero de 2022 (vigencia 1 año prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 años). Adenda al convenio curso 2023-2024: fecha 15 de marzo de 2024.

- Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para el desarrollo de cep@1 (catálogo electrónicos de procedimientos de la Administración Local), de fecha 20 de julio de 2020 (vigencia cuatro años).

- Adenda al Convenio por el que se regulan las condiciones de la integración de la Entidad Local en la Red Interadministrativa Provincial Tarsis de la Diputación de Sevilla formalizado el 31.01.2019 (fecha adenda 28.11.2022).

- Convenio con la Asociación Adriano Antinoo de incorporación del Ayuntamiento de Almensilla como miembro de pleno derecho a la red de municipios orgullosos de Andalucía y al uso de su logo en todas sus actividades, formalizado el 13.03.2019.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- Convenio de adhesión entre el Ayuntamiento y la Diputación de Sevilla para el desarrollo de los Servicios Sociales, convocatoria 2024-2025.

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la promoción y el desarrollo cultural, mediante la gestión y la realización de acciones de los servicios de las bibliotecas municipales del Aljarafe (Proyecto Bima), duración 4 años.

- Convenio de delegación de la gestión y recaudación de multas entre el Ayuntamiento de Almensilla y la Diputación prorrogable automáticamente salvo denuncia previa fehaciente por alguna de las partes.

- Convenio de gestión, recaudación e inspección de tributos y tasas, entre el Ayuntamiento de Almensilla y la Diputación, firmado el 10 de abril del 2012, prorrogable automáticamente por periodos bianuales salvo denuncia previa fehaciente por alguna de las partes.

- Convenio para la prestación del servicio de archiveros/as de zona para la gestión de los archivos municipales de Ayuntamientos de municipios de menos de 10.000 habitantes, suscrito en fecha 25 de abril de 2018, prorrogada su vigencia.

- Convenio de colaboración entre la Asociación Ambilamp y el Ayuntamiento de Almensilla para implantar mecanismos que faciliten la recogida selectiva de residuos de lámparas, de fecha 2 de mayo de 2018.

- Convenio de colaboración en precario entre Hablatel y el Ayuntamiento para el fomento del acceso de la población a las nuevas tecnologías, de fecha 27 de julio de 2017.

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Almensilla y C.D.Almensilla para la impartición de enseñanzas deportivas y el fomento de actividades que incentiven la práctica de la actividad física y el deporte entre la población del municipio (formalizado el 4 agosto 2020, duración 4 años).

- Convenio de cooperación educativa entre el Ayuntamiento de Almensilla y la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas académicas externas, suscrito el 14 de abril de 2021 (vigencia cuatro años).

- Convenio de colaboración entre la Federación Provincial de asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Sevilla y el Ayuntamiento de Almensilla, formalizado el 2 de diciembre de 2021, con una duración de 1 año prorrogable tácitamente hasta un máximo de 4 años por periodos anuales.

- Convenio regulador de la subvención nominativa con la Comunidad de Reyes Magos de Almensilla, para colaborar con la puesta en marcha de la cabalgata de reyes magos de 2025, formalizado el 24 de junio de 2024.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- Convenio regulador de la subvención nominativa con la Asociación de Madres y Padres de alumnos AMPA ALMENSI del CEIP El Olivo de Almensilla, para colaborar con la dotación al colegio de material y juegos educativos y la contratación de una empresa organizadora de atracciones acuáticas para la celebración de una fiesta del agua con motivo del final de curso, formalizado el 27 de mayo de 2024.

- Convenio regulador de la subvención nominativa con la Asociación de Madres y Padres de alumnos AMPA del IES Almensilla, para colaborar con los gastos derivados de la adquisición de la siguiente relación de materiales fungibles: adquisición de libros, materiales y juegos educativos; material de fotografía y dibujo; Material de laboratorio para la clase de ciencia; material para Educación Física; material para música; material para el huerto y material de oficina y papelería para la sede del AMPA, formalizado el 11 de octubre de 2024.

- Convenio regulador de la subvención nominativa con la Asociación de Madres y Padres de alumnos AMPA Nstra. Sra. de la Antigua, del CEIP “Juan Mendoza Mendoza” de Almensilla, para colaborar con los gastos derivados del ambigú de la Fiesta Fin de Curso, formalizado el 30 de diciembre de 2024.

2.3.- En actividades conjuntas.

Este Ayuntamiento no realiza actividades conjuntas con ninguna otra entidad.

2.4.- Otras formas de colaboración.

No existen.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

3.1.- Bases de presentación de las cuentas.

El procedimiento contable seguido es el establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, mediante sistema informatizado en base al programa SICAL de la Sociedad Informática Provincial S.A. (INPRO) de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Las cuentas anuales deben suministrar información útil para la toma de decisiones económicas y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados. Para ello, deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.

A tales efectos, constituye la entidad contable todo ente con personalidad jurídica y presupuesto propio, que deba formar y rendir cuentas.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

La aplicación sistemática y regular de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la anteriormente citada imagen fiel. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones, se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

Cuando se considere que el cumplimiento de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en este Plan General de Contabilidad Pública no sea suficiente para mostrar la mencionada imagen fiel, se suministrará en la memoria la información complementaria precisa para alcanzar este objetivo.

En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. En tales casos, en la memoria se motivará suficientemente esta circunstancia, y se explicará su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad.

3.1.1.- Requisitos de la información.

La información incluida en las cuentas anuales debe cumplir los requisitos o características siguientes:

a) **Claridad.** La información es clara cuando los destinatarios de la misma, partiendo de un conocimiento razonable de las actividades de la entidad y del entorno en el que opera, pueden comprender su significado.

b) **Relevancia.** La información es relevante cuando es de utilidad para la evaluación de sucesos (pasados, presentes o futuros), o para la confirmación o corrección de evaluaciones anteriores. Esto implica que la información ha de ser oportuna, y comprender toda aquella que posea importancia relativa, es decir, que su omisión o inexactitud pueda influir en la toma de decisiones económicas de cualquiera de los destinatarios de la información.

c) **Fiabilidad.** La información es fiable cuando está libre de errores materiales y sesgos y se puede considerar como imagen fiel de lo que pretende representar. El cumplimiento de este requisito implica que:

- La información sea completa y objetiva.
- El fondo económico de las operaciones prevalezca sobre su forma jurídica.
- Se deba ser prudente en las estimaciones y valoraciones a efectuar en

condiciones de incertidumbre.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

d) **Comparabilidad.** La información es comparable, cuando se pueda establecer su comparación con la de otras entidades, así como con la de la propia entidad correspondiente a diferentes periodos.

3.1.2.- Principios y criterios contables

La contabilidad de la entidad se desarrollará aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

Principio de gestión continuada. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que continúa la actividad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.

Principio de devengo. Las transacciones y otros hechos económicos deberán reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos.

Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocerán los gastos o los ingresos, o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten.

Principio de uniformidad. Adoptado un criterio contable dentro de las alternativas permitidas, debe mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.

Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, dicha circunstancia se hará constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

Principio de prudencia. Se deberá mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobre valoren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvalía de valor de activos o ingresos ni la sobre valoración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad la información, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.

Principio de no compensación. En ningún caso deben compensarse las partidas del activo y del pasivo del Balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial o el estado de cambios en el patrimonio neto, y se valoraran separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales, salvo aquellos casos en que de forma excepcional así se regule.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Principio de importancia relativa. La aplicación de los principios y criterios contables, deberá estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, podrá ser admisible la no aplicación estricta de algunos de ellos, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la transgresión de normas legales.

En los casos de conflicto entre los anteriores principios contables deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.

También se aplicarán los principios contables de carácter presupuestario recogidos en la normativa presupuestaria aplicable, y en especial los siguientes:

Principio de imputación presupuestaria. La imputación de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos debe efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasificarán, en su caso, atendiendo al órgano encargado de su gestión.
- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.

Principio de desafectación. Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados el sistema contable debe reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento).

3.2.-Comparación de la información.

Las cuentas correspondientes al ejercicio 2024 no presentan ningún problema de comparación con las del ejercicio 2023. La estructura de las cuentas no ha sufrido ninguna variación de un año a otro, y no existe ninguna otra causa que impida la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.



4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Respecto a las transacciones o hechos económicos así como, respecto a la gestión de los elementos patrimoniales, se han aplicado las Normas de Reconocimiento y Valoración que desarrollan los principios contables del Plan General de Contabilidad Pública (Orden HAP/1782/2013).

5. INMOBILIZADO MATERIAL.

5.1. Concepto.

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

- a) Posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos.
- b) Se espera tengan una vida útil mayor a un año.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

5.2. Información.

El anexo M5.1.1 y M.5.1.2 recoge los datos sobre este apartado. Los aumentos de las cuentas contables relativas al inmovilizado material provienen de inversiones que o bien han revalorizado el inmovilizado ya existente como la obra de reforma de la casa de la cultura o la conservación de las áreas recreativas del colegio el olivo de la cuenta 211; o compras de inmovilizado de cuantías inferiores para la realización de los servicios, como la adquisición de equipos de iluminación, sopladora o como la destructora de papel de la cuenta 214. También se ha invertido en el cortinaje y sistema de anclaje del telón de la casa de la cultura que aparecen en la cuenta 215 y en la cuenta 216 aparece la compra de estanterías y otro mobiliario para la biblioteca.

6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

6.1.- Concepto.

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio.

6.2.- Información.

Durante el ejercicio 2024 se llevó a cabo expediente para regularizar contablemente la



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

situación del Patrimonio Municipal del Suelo, ya que el control se realizaba de manera extrapresupuestaria, procediéndose a su incorporación presupuestaria mediante la correspondiente modificación presupuestaria para garantizar el control contable y reflejo de la imagen fiel del patrimonio.

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

7.1.- Concepto.

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del propietario o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Asimismo, se considerarán inversiones inmobiliarias aquellos bienes patrimoniales distintos de los que forman el patrimonio público del suelo que no se clasifiquen a su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material.

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de las entidades se tiene para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utiliza en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado si dichas partes pueden ser vendidas separadamente. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la entidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

7.2.- Información.

No se adjunta ninguna información de este apartado por carecer esta entidad de bienes de esta naturaleza.

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

8.1. Concepto.

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado intangible y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

8.2. Información.

No se adjunta ninguna información de este apartado por carecer de bienes de esta naturaleza.

9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

9.1.- Concepto.

Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero.

Se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad en un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción de compra. Se entenderá que por las condiciones económicas del contrato de arrendamiento no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, cuando el precio de la opción de compra sea menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitante.

Se presumirá también que se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aunque no exista opción de compra, cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El plazo del contrato de arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo o, cuando no cumpliendo lo anterior, exista evidencia de que ambos períodos van a coincidir, no siendo significativo su valor residual al finalizar su período de utilización.
- b) Al inicio del arrendamiento el valor actual de las cantidades a pagar suponga un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.
- c) Cuando los activos arrendados tengan una naturaleza tan especializada que su utilidad quede restringida al arrendatario y los bienes arrendados no pueden ser fácilmente reemplazados por otros bienes.

Otros indicadores de situaciones que podrían llevar a la clasificación de un arrendamiento como de carácter financiero son:

- a) Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- b) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- c) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

En los acuerdos de arrendamiento a terceros de activos portadores de potencial de servicio, con o sin opción de compra, se presumirá, en todo caso, que no se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del mismo, en tanto la entidad mantenga el potencial de servicio que dichos activos tienen incorporado. Por tanto, no serán aplicables a este tipo de activos las presunciones señaladas en los párrafos anteriores de este apartado.

9.2.-Información.

No se adjunta información de este apartado por carecer de bienes de esta naturaleza.

10. ACTIVOS FINANCIEROS.

10.1. Concepto.

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los activos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecidos criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

10.2.- Información.

No se adjunta información alguna al carecer la entidad de estos activos.

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.1 Concepto.

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los pasivos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecido criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

11.2.- Información.

La información sobre este apartado se muestra en el anexo M.11

12. COBERTURAS CONTABLES.

12.1.- Concepto.

Mediante una operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas.

Cuando una cobertura se califique como cobertura contable, por cumplir con los requisitos exigidos en el apartado 4 de esta norma, la contabilización del instrumento de cobertura y de la partida cubierta se registrará por los criterios establecidos en el apartado 5 de esta norma de reconocimiento y valoración.

12.2.- Instrumentos de cobertura.

Con carácter general, los instrumentos que se pueden designar como instrumentos de cobertura son los derivados. En el caso de coberturas de tipo de cambio, también se podrán designar como instrumentos de cobertura activos financieros y pasivos financieros distintos de los derivados.

En una relación de cobertura, el instrumento de cobertura se designa en su integridad, aunque sólo lo sea por un porcentaje de su importe total, salvo en los contratos a plazo, que se podrá designar como instrumento de cobertura el precio de contado, excluyendo el componente de interés.

La relación de cobertura debe designarse por la totalidad del tiempo durante el cual el instrumento de cobertura permanece en circulación.

Dos o más derivados, o proporciones de ellos, podrán designarse conjuntamente como instrumentos de cobertura.

Un instrumento se puede designar para cubrir más de un riesgo siempre que:

- _ se puedan identificar claramente los diferentes riesgos cubiertos,
- _ exista una designación específica del instrumento de cobertura para cada uno de los diferentes riesgos cubiertos y
- _ la eficacia de la cobertura pueda ser demostrada.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

12.3.- Información.

No se adjunta información al carecer esta entidad de coberturas.

13. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS.

13.1. Concepto.

Son los bienes construidos o adquiridos por una entidad gestora, con base en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de los mismos se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que esta última participe o no en su financiación.

13.2. Información.

Esta entidad carece de este tipo de activos.

14. MONEDA EXTRANJERA.

14.1. Concepto.

Transacción en moneda extranjera: Es toda operación que se establece o exige su liquidación en una moneda extranjera.

Se entiende por moneda extranjera cualquier moneda distinta del euro.

Partidas monetarias: Son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, al vencimiento, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros: los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, préstamos, valores representativos de deuda, cuentas a cobrar, cuentas a pagar y provisiones.

Partidas no monetarias: Son activos y pasivos que no dan derecho a recibir ni obligación de entregar, una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros, los activos materiales o intangibles, las existencias, así como los instrumentos de patrimonio.

14.2. Información.

Esta entidad no ha realizado ni ha recibido transacciones en moneda extranjera.

15. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

15.1. Concepto



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

15.2. Información.

El desglose de las subvenciones y transferencias se recoge en los anexo M15.1 y M.15.2.

16 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

16.1.Concepto.

Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

16.1. Información.

La aplicación de la provisión por dudoso cobro se hace conforme a lo establecido en el artículo 193.bis en el TRLRHL que reza del siguiente modo:

«Artículo 193 bis Derechos de difícil o imposible recaudación. Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»

Esta entidad carece de otro tipo de provisiones o contingencias.

17. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

La información de este apartado se encuentra en el anexo M17.

Se trata del gasto realizado por el Ayuntamiento de Almensilla en inversión y cuidado de los distintos parques que tiene el municipio.

18. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA.

18.1. Concepto.

Los activos en estado de venta son activos no financieros, excluidos los del patrimonio público del suelo, clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para aplicar la clasificación anterior, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable. Se considera que su venta será altamente probable, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) La entidad debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y concretar el plan.
- b) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como en estado de venta, salvo que por hechos o circunstancias fuera del control de la entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.

18.2. Información.

Esta entidad carece de este tipo de activo.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

19. PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.

La información de este apartado se encuentra en el anexo M19.

20. INFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS.

Este apartado carece de contenido en nuestra entidad.

21. INFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

La situación y movimientos de los conceptos no presupuestarios de tesorería son los que se recoge a continuación en los apartados siguientes, pasando a detallar los aspectos más significativos:

21.1. Deudores.

El concepto 10030 recoge los pagos a cuenta de la Seguridad Social de las bajas por IT producidas que se descuentan una vez se hace el abono mensual a la Seguridad Social por las cuotas obreras y patronales de esta entidad.

Los conceptos 10050 y 10051 recogen pagos duplicados o excesivos tanto a personal como a otros terceros. Los mismos han sido reclamados a los perceptores de los mismos, y se siguen los trámites para la recuperación de dichas cantidades, por la vía de ingreso voluntario o por la vía de apremio, en función de la antigüedad y naturaleza de las deudas.

21.2. Acreedores

En el apartado de conceptos no presupuestarios, acreedores, encontramos diferentes conceptos destinados a recoger importes recaudados o retenidos en los pagos presupuestarios por cuenta de otros Acreedores, a favor de los cuales se deben efectuar los pagos de dichas cantidades:

Conceptos 20049 acreedores por IVA, 20040 H.P. Acreedora por IVA y 91001 Hacienda Pública IVA repercutido: contiene los movimientos generados por mandamientos de pago en cuyas facturas se incluye IVA soportado, es decir, IVA que resulta deducible desde el punto de vista presupuestario, y cuyos importes se tramitan con carácter no presupuestario, y no representan consumo de créditos en el presupuesto de Gastos de la Corporación. Estas cantidades se pagan junto al importe principal de la factura, y se liquidan ante la A.E.A.T. con carácter trimestral.

Conceptos asociados a la cuenta del Plan General Contable 4751, 20001 a 20020 Retenciones I.R.P.F.: Son los correspondientes a las retenciones practicadas a los trabajadores en



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

concepto de I.R.P.F. y a los empresarios o profesionales con los que trabaja el Ayuntamiento de Almensilla, y que nos presentan facturas en las que se debe practicar una retención por el Impuesto de la Renta sobre las personas físicas. Estos conceptos reciben ingresos al realizar las retenciones, y mensualmente se liquidan los importes retenidos a favor de la Hacienda Pública.

Conceptos relacionados con la cuenta 561x del P.G.C.P.: se trata de los conceptos 20060 Retenciones Judiciales de Haberes, 20070 Cuotas centrales Sindicales, etc. Todos estos conceptos recogen importes retenidos en nómina, en mandamientos de pago, o por devolución de transferencias previamente realizadas, y muestran cantidades que deben ser transferidas a favor de otros acreedores ajenos al Ayuntamiento: los propios destinatarios iniciales de los pagos, la Hacienda Pública, la Tesorería General de la Seguridad Social, o los Juzgados, en caso de los embargos judiciales. Los saldos más representativos a 31 de diciembre corresponden a las retenciones de IRPF y las cotizaciones de Seguridad Social, que se abonan a sus acreedores respectivos en el mes siguiente al que se practican, esto es, en enero 2025.

Conceptos relacionados con la cuenta 419 del PGCP otros acreedores no presupuestarios, se trata de los conceptos 20103 a 20140. Todos esos conceptos recogen depósitos de particulares destinados a un fin y que se devolverán una vez finalizado el expediente, como son las fianzas de la nave multiusos, fianzas por carteles en la vía pública etc...

Conceptos relacionados con la cuenta 521 del PGCP, es decir desde 20153 a 20154. Estos conceptos recogen las operaciones de tesorería a corto plazo instrumentadas a través de factoring o de las líneas FEAR de la Diputación Provincial de Sevilla

21.3. Partidas pendientes de aplicación.

a) Cobros: Las operaciones registradas en el concepto 30011 “cuenta recaudatoria del OPAEF”, son las necesarias para la gestión de los ingresos recibidos a través del OPAEF (anticipos ordinarios) que se aplican a los ingresos presupuestarios una vez se reciben las liquidaciones extraordinarias.

b) Pagos: Dentro de las partidas pendientes de aplicación, pagos, debemos distinguir entre el concepto 40000 y el concepto 40888. El primero de ellos recoge aquellas operaciones excepcionales en las que no se ha podido efectuar su aplicación presupuestaria definitiva. El otro, corresponde a movimientos relacionados con los anticipos de caja fija.

La información contable se recoge en los anexos M21.1, M21.2, M21.3a y M21.3.b

22. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

La información de este apartado se encuentra en el anexo M.22



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

23. VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITOS

La información de este apartado se encuentra en el anexo M 23. Recoge los avales bancarios no dinerarios, recibidos por esta entidad para la ejecución de las licitaciones efectuadas.

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

La información requerida al respecto se acompaña en los anexos que a continuación se indica en cada apartado.

24.1. Ejercicio corriente.

A) Presupuesto de gastos.

A.1) Modificaciones de crédito. Se acompaña ANEXO M24.1.1.a

A.2) Remanentes de crédito. Se acompaña ANEXO M24.1.1.b

A.3) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto. En este apartado no se han registrado ninguna operación. ANEXO M24.1.1.c

B) Presupuesto de ingresos.

B.1) Proceso de gestión. Se acompañan ANEXOS M.24.1.2.a.1, M.24.1.2.a.2 y M.24.1.2.a.3

B.2) Devoluciones de ingresos. Se acompaña ANEXO M.24.1.2.b

B.3) Compromisos de ingresos. Se acompaña ANEXO M.24.1.2.c

24.2 Ejercicios cerrados.

Los estados que se acompañan a continuación, recogen los saldos iniciales de presupuestos cerrados, las modificaciones de dichos saldos y por los motivos indicados en la I.C.A.L. Normal, los pagos y los cobros.

A) Obligaciones de presupuestos cerrados. Se acompaña ANEXO M24.2.1.

B) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados. Se indica a continuación en los ANEXOS M24.2.2.a, M24.2.2.b y M24.2.2.c.

C) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores. Se indica a continuación en el ANEXO M24.2.3.

24.3. Ejercicios posteriores.

A) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. Se acompaña ANEXO M24.3.1.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

B) Compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. ANEXO M24.3.2.

24.4. Ejecución de proyectos de gastos

La información contable se refleja en los anexos M.24.1 y M.24.2

25.5. Gastos con financiación afectada.

Anexo M24.5

24.6 Remanente de tesorería.

Con respecto a este apartado hay que señalar, que aprobada por Resolución de Presidencia N.º 383/2025, de 31 de marzo, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, la determinación del Remanente de Tesorería Total asciende al importe de 3.497.427,02 €, que después de descontar el importe de deudores de dudoso cobro, 469.217,26 € y los excesos de financiación afectada por 1.781.402,84 €, el Remanente de Tesorería para gastos generales asciende a 1.246.806,92 €. La documentación relativa se acompaña en el ANEXO M24.6.

25. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

A) Indicadores financieros y patrimoniales. La documentación relativa se acompaña en el anexo M25.1. se detallan a continuación los más relevantes en materia financiera:

Liquidez Inmediata: 4,66 (fondos líquidos/obligaciones pendientes de pago). Este indicador es el resultado del cociente entre los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2024 y las obligaciones pendientes de pago. Supone la capacidad de la entidad para hacer frente a 31-12-2024 al pago inmediato de la deuda pendiente.

Liquidez a corto plazo: 6,41 (f. líquidos + derechos pendientes cobro / obligaciones pendientes pago). Este indicador pone de manifiesto la solvencia de la entidad para hacer frente al pago de las obligaciones pendientes. Con la suma de los fondos líquidos a 31 de diciembre (2.846.978,23) y los derechos pendientes de cobro (1.067.690,96 €), se podría hacer frente al pago de todas las obligaciones pendientes (611.050,75 €).

Endeudamiento por habitante: 440,10 (pasivo exigible (corriente+no corriente) / número de habitantes). Se produce un descenso del pasivo corriente al mismo tiempo que una ligera subida en el número de habitantes. Este indicador en 2023 se situó en 528,76 euro por habitante. Desde ejercicios anteriores se produce un ligero descenso de este indicador.

Período Medio de Pago a Acreedores Comerciales: 2,94 días, refleja el número de días que, por término medio, tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del Presupuesto de Gastos. Se obtiene este indicador aplicando



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

las reglas establecidas para calcular el Periodo Medio de Pago mensualmente, a efectos del suministro de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las entidades locales, en concreto, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. En la nueva instrucción, aprobada mediante la Orden HAP 1781/2013, se ha corregido este indicador, adaptándolo a la normativa antes citada.

B) Indicadores presupuestarios.- La documentación relativa se acompaña en el ANEXO M.25.2.

Del Presupuesto corriente: El presupuesto de gastos corriente se ha ejecutado en un 0,72 respecto a los créditos definitivos. Teniendo en cuenta el número de habitantes del municipio es 6.719 el gasto por habitante ha sido de 829,62 euros, de los cuales, 37,64 euros corresponden a inversiones.

Realización de Pagos: 0,97 (pagos líquidos / obligaciones reconocidas netas). Dada la organización actual de la gestión presupuestaria, este indicador refleja la cantidad del número de operaciones pagadas con respecto al total de obligaciones reconocidas en el ejercicio, es decir, el 97% de las obligaciones han sido abonadas.

Realización de cobros: 0,96 (recaudación neta / derechos reconocidos netos) En este caso, el indicador muestra el nivel de ejecución que tiene la gestión de cobro efectuada por la entidad. Dado que se compara los derechos ya reconocidos con los recaudados, se analiza la capacidad de cobrar los derechos, una vez reconocidos en presupuesto y, por tanto, una vez que se puede ejercer dicho derecho frente al deudor.

26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

No se aporta información al respecto de este apartado.

27. INDICADORES DE GESTIÓN

Este apartado carece de contenido.

28. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

Realizado el cierre de la contabilidad de 2024 y en el proceso de elaboración de la Memoria de la Cuenta Anual no se han producido acontecimientos que afecten a los estados de cuentas anuales.

29. ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

En este ejercicio, este apartado carece de contenido.

30. INFORMACIÓN ADICIONAL

Este apartado se detalla en los siguientes anexos:

- A) Acta de Arqueo Resumen. Anexo M30.1
- B) Certificaciones Bancarias. Anexo M30.2
- C) Estado De Conciliación Bancaria anexo M30.3

31. BALANCE DE COMPROBACIÓN.

La información sobre este apartado se encuentra en el Anexo M.31

En almensilla, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE